

Doctora:

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**E. S. D**

<b>REFERENCIA</b>	PROCESO ejecutivo de alimentos
<b>DEMANDANTE</b>	GLORIA ALEJANDRA MARIN VILLA
<b>DEMANDADO</b>	GUSTAVO ADOLFO SIERRA HENAO
<b>RADICADO</b>	2022-327
<b>ASUNTO</b>	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**SANDRA YANETH BEDOYA ALVAREZ**, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía 1.035.868.903 de Girardota Antioquia y portadora de la tarjeta profesional de abogada 291.211 del C. S. de la J, obrando como apoderado especial del señor **GUSTAVO ADOLFO SIERRA HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.188.613, domiciliado en el Municipio de Medellín - Antioquia; respetuosamente procedo a aportar liquidación de crédito del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

Para el efecto, me permito presentar al despacho la siguiente liquidación de crédito que comprende, no solo las cuotas alimentarias adeudadas a partir de dicha fecha, sus correspondientes intereses moratorios, y pagos realizados por medios de consignaciones y depósitos judiciales

CUOTAS ALIMENTARIAS								
MES	AÑO	VALOR CUOTA	100,000 DE ALIMENTOS	ABONOS	VALOR ADEUDADO CON ABONO	INTERESES	VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	TOTAL DE VALOR ADEUDADO
julio	2021	\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 500	\$ 0	\$ 100.500
agosto		\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 375.000	\$ 1.875	\$ 0	\$ 376.875
septiembre		\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 320.000	\$ 155.000	\$ 775	\$ 0	\$ 155.775
octubre		\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 379.800	\$ 95.200	\$ 476	\$ 0	\$ 95.676
noviembre		\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 350.000	\$ 125.000	\$ 625	\$ 0	\$ 125.625
diciembre		\$ 375.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 475.000	\$ 2.375	\$ 0	\$ 477.375
enero	2022	\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 0	\$ 515.326
febrero		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 0	\$ 515.326

marzo		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 0	\$ 515.326	
abril		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 0	\$ 515.326	
mayo		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 0	\$ 515.326	
junio		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 0	\$ 515.326	
22-jul-22		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 212.763	\$ 1.064	\$ 0	\$ 213.826	
22-ago-22		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 350.000	\$ 112.763	\$ 564	\$ 0	\$ 113.326	
25-ago-22				\$ 50.000					
21-sep-22		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 350.000	\$ 92.763	\$ 464	\$ 0	\$ 93.226	
24-sep-22				\$ 70.000					
28-oct-22		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 392.763	\$ 1.964	\$ 0	\$ 394.726	
2-nov-22		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 412.763	\$ 2.064	\$ 2.874.307	-\$ 2.459.481	
23-nov-22				\$ 50.000					
23-dic-22		\$ 412.763	\$ 100.000	\$ 0	\$ 512.763	\$ 2.564	\$ 880.804	-\$ 365.478	
7-ene-23	2023	\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 378.804	\$ 1.894	\$ 1.245.694	-\$ 864.996	
14-ene-23									\$ 100.000
27-ene-23									\$ 50.000
5-mar-23		\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 228.804	\$ 1.144	\$ 0	\$ 229.948	
16-mar-23									\$ 60.000
16-mar-23									\$ 60.000
27-mar-23									\$ 50.000
1-abr-23		\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 400.000	-\$ 1.771.196	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.771.196	
4-abr-23									\$ 500.000
9-abr-23									\$ 180.000
12-abr-23									\$ 40.000
18-abr-23									\$ 400.000
21-abr-23									\$ 130.000
24-abr-23									\$ 100.000
29-abr-23									\$ 500.000
29-abr-23			\$ 100.000						
3-may-23		\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 328.804	\$ 1.644	\$ 0	\$ 330.448	
20-may-23									\$ 70.000
5-jun-23		\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 398.804	\$ 0	\$ 5.021.731	-\$ 4.622.927	
7-jul-23				\$ 180.000					
7-jul-23	\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 46.300	\$ 382.504	\$ 1.913	\$ 0	\$ 384.416		
7-jul-23								\$ 150.000	
agosto	\$ 478.804	\$ 100.000	\$ 180.000	-\$ 1.196	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.196		
								\$ 400.000	
septiembre			\$ 180.000	-\$ 180.000	-\$ 900	\$ 0	-\$ 180.900		
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.554.777</b>	<b>\$ 2.500.000</b>	<b>\$ 7.481.100</b>	<b>\$ 5.903.677</b>	<b>\$ 36.386</b>	<b>\$ 10.022.536</b>	<b>-\$ 4.082.472</b>	

Haciendo un cálculo de cada uno de los valores consignados y depositados a órdenes del despacho, por mi representado tendía un saldo a favor de \$4.082.472

VESTUARIO						
MES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS	VALOR ADEUDADO	INTERESES	valor adeudado mas intereses
Diciembre	2021	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	\$ 750	\$ 150.750,00
Enero	2022	\$ 165.105	\$ 0	\$ 165.105	\$ 826	\$ 165.930,53
Junio		\$ 165.105	\$ 0	\$ 165.105	\$ 826	\$ 165.930,53
Diciembre		\$ 165.105	\$ 0	\$ 165.105	\$ 826	\$ 165.930,53
7-ene		2023	\$ 191.521	\$ 0	\$ 191.521	\$ 958
Junio		\$ 191.521	\$ 180.000	\$ 11.521	\$ 58	\$ 11.578,61
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 480.210</b>	<b>\$ 180.000</b>	<b>\$ 848.357</b>	<b>\$ 4.242</b>	<b>\$ 852.598,79</b>

Se procede a realizar el cálculo de las cuotas alimentarias que debió cancelar mi representado es de resaltar que estas a la fecha se **ENCUENTRAN CANCELADAS** debido a que mi cliente ha realizado consignaciones y abonos que permitieron ponerse al día con la obligación por lo que por concepto de vestuario su deuda actual es de 0 pesos

CUOTAS ATRASADAS (SEGUNDO ACUERDO)					
MES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS	INTERESES	valor adeudado mas intereses
septiembre	2021	\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
octubre		\$ 120.200,00	\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00
noviembre		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
diciembre		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
enero	2022	\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
febrero		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
marzo		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
abril		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
mayo		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
junio		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
julio		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
agosto		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
septiembre		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
octubre		\$ 120.200,00	\$ 0,00	\$ 601,00	\$ 120.801,00
noviembre		\$ 120.200,00	\$ 1.690.613,00	\$ 0,00	\$ 120.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.803.000,00</b>	<b>\$ 1.810.813,00</b>	<b>\$ 7.813,00</b>	<b>\$ 1.690.613,00</b>

El día 24 de noviembre del 2022 se realizó una consignación en el banco agrario por valor de \$ 2.874.307 como se puede observar en el folio y/o archivo 30 del expediente, el señor Gustavo adeudaba la suma de \$1.690.613,00 por lo tanto mi representado por cuestiones de **CUOTAS ALIMENTARIAS ATRASADAS SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022** por lo que no habría lugar a proceder con cobros de cuotas alimentaria ni intereses desde la fecha en mención

Adicional a lo anterior señor juez , NO se deben tener en cuenta todas las sumas de dinero solicitadas por la parte demandante ya que estos no aportaron en su momento las pruebas y facturas que pretendían hacer valer y no pueden venir afirmar que mi representado debe sumas de dinero sin haber aportado prueba alguna de ello, ya que como todos sabemos estas deben ser claras expresas y actualmente exigibles adicional a eso se le pone de presente el requerimiento realizado por el despacho al momento de la inadmisión de la demanda:

**SEXTO.** – Frente al acápite de pruebas documentales, deberá enlistar individualmente cada una de las que pretenda hacer valer, teniendo en cuenta que gran parte de ellas (soportes de pago de educación y otros) constituyen el título complejo. Así mismo, tales pruebas deberán presentarse escaneadas de manera que sean legibles, so pena de no ser tenidas en cuenta al momento de librar el mandamiento ejecutivo.

la parte demandada presenta subsanación en la cual presento nuevamente escrito de la demanda donde solo pretendió hacer valer el registro civil del menor y las actas de conciliación sin pronunciarse frente a las demás pruebas documentales que inicialmente se aportó por lo que se interpreta como un desistimiento a las anteriores solicitudes

Adicional a lo anterior señor juez mi representado realizo a la parte demandante abonos a la deuda debido a que el anterior cajero pagador realizo las retenciones y consignaciones frente a los meses que estuvo trabajando con ellos, algunas de estas sumas de dinero son 2.874.307 mes de noviembre, 880.804 mes de diciembre y 1.245.694 en el mes de enero valores que pueden ser verificados

en el banco agrario, esto sin contar los recibos de las consignaciones y transferencias allegados al despacho con antelación y con el presente documento me permito aportar las nuevas consignaciones realizadas por mi cliente en los últimos meses para que estas sean tenidas en cuenta con la liquidación

## PETICIÓN

### PETICIÓN PRINCIPAL

**PRIMERO** Solicito al despacho que sea devuelto a favor de mi representado la suma de \$ 1.539.260,45 ya que este valor se encuentra a favor debido a que como se dijo anteriormente ya fue cancelada el total de la obligación

**SEGUNDO:** Solicito al despacho Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación atendiendo al hecho de que la obligación que permitió el nacimiento del presente proceso se extinguió con el pago realizado por mi representado como se puede observar en el expediente

**TERCERO:** Decretar el levantamiento y cancelación de las medidas previas solicito se ordene oficiar al cajero pagador de mi representado informando el pago total de la obligación

### PETICIÓN SUBSIDIARIA

En caso de que el despacho considere que mi representado debe alguna suma de dinero solicito que se proceda a ordenar la disminución del embargo ya que mi representado se está viendo afectado por esta situación, ya que tiene embargado el 40% de su sueldo como se manifestó anteriormente él tiene otro hijo el joven JULIÁN ANDRÉS SIERRA CARRILLO al cual también debe de pagarle cuota alimentaria por lo que no está permitiendo que estos estén en igualdad de condiciones en cuanto a sus derechos se anexa certificado de estudio

## ANEXOS

Con la presente liquidación anexo:

- recibos de los meses de agosto y septiembre de 2023

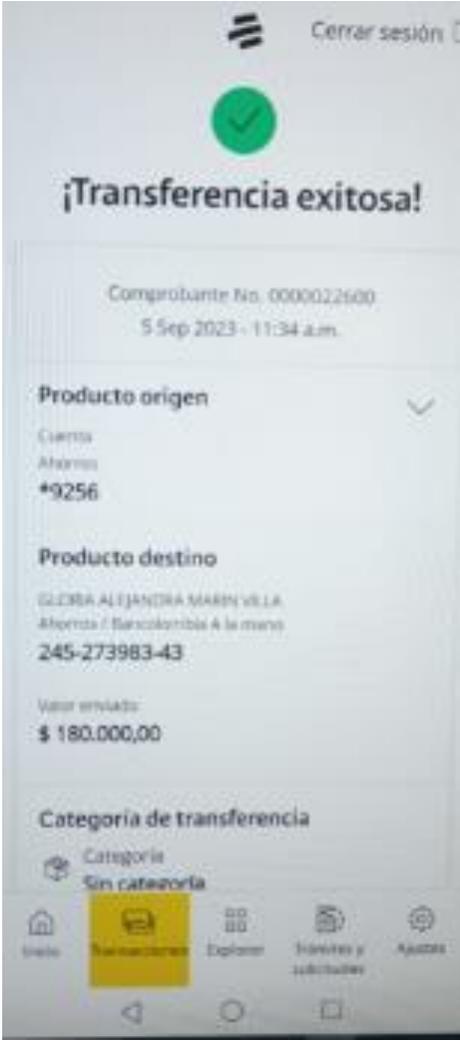
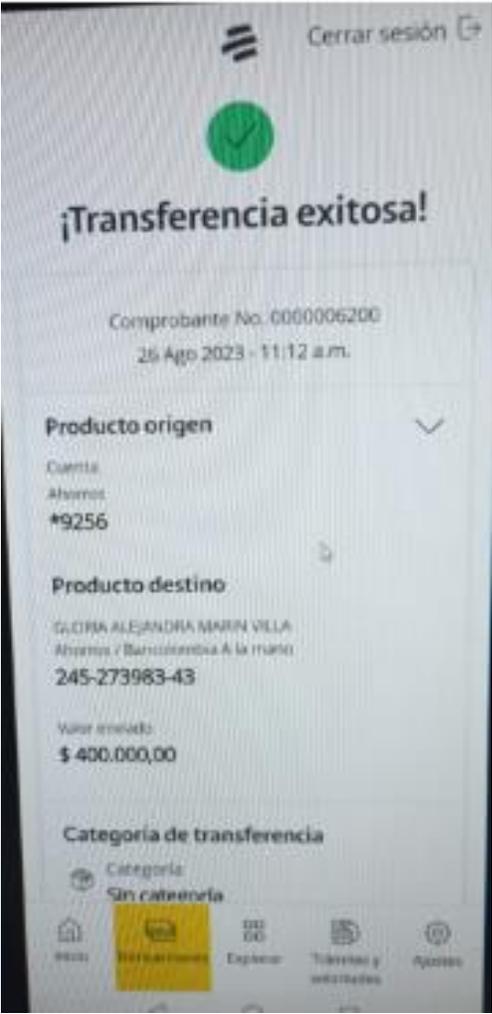
Certificado de estudio del joven JULIÁN ANDRÉS SIERRA CARRILLO

**SANDRA YANETH BEDOYA ÁLVAREZ**

C.C N° 1.035.868.903

T.P N° 291211 C.S.J

Correo [saamy2211@hotmail.com](mailto:saamy2211@hotmail.com)



SANDRA YANETH BEDOYA ALVAREZ  
abogada – conciliadora  
Avaluadora de predios rurales y urbanos  
CEL. 3136276343,  
E-MAIL: - [saamy2211@hotmail.com](mailto:saamy2211@hotmail.com)





**EL(A) SUSCRITO(A)**

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DE**  
**ADMISIONES Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA**

**CERTIFICA:**

QUE: JULIAN ANDRES SIERRA CARRILLO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1192779368 SE ENCUENTRA MATRICULADO(A) EN ÉSTA INSTITUCIÓN CURSANDO EL 10 NIVEL DEL PROGRAMA ACADÉMICO 9511 - INGENIERÍA CIVIL CON CÓDIGO SNIES NÚMERO 3689. DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DEL 2023. EDAD 23 AÑOS.

CÓDIGO	GR	NOMBRE ASIGNATURA	CRÉD	INTENSIDAD	HORARIO
ING01142	0001	ANALISIS MATRICIAL DE ESTRUCTURA	3	4	MA 18-20,MA 20-22,
ING01146	0002	DISEÑO DE ESTRUCTURAS EN HORMIGO	3	4	JU 18-22,
ING01159	0001	ANALISIS DEL CICLO DEL VIDA	3	3	LU 18-21,
ING01241	0001	DURABILIDAD DE LAS CONSTRUCCIONE	3	3	MI 18-21,

CON UNA INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE:

14

JAIME ALEJANDRO MONTOYA BRAND

MEDELLÍN, AGOSTO 30 DE 2023.

ÉSTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S).